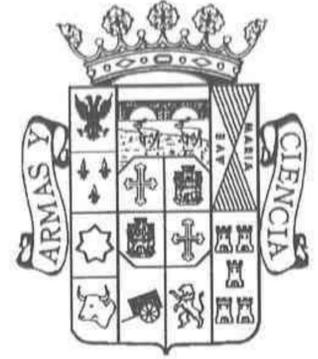




# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXIII

Lunes, 13 de septiembre de 1999

Núm. 109

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual   | Importe suscripción | Gastos envío | Total suscrip. |
|---|---------------------|--------------|----------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....                | 2.540               | 1.500        | 4.040          |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales..... | 3.370               | 1.500        | 4.870          |
| Particulares.....   | 4.040               | 1.500        | 5.540          |
| <b>Suscripción inferior al año:</b>   |                     |              |                |
| • Semestrales.....  | 2.025               | 750          | 2.775          |
| • Trimestrales.....   | 1.105               | 375          | 1.480          |
| <b>Venta de ejemplares sueltos:</b>   |                     |              |                |
| Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas                                   |                     |              |                |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas  
**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

## SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia  
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 3 de septiembre de 1999. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A               | IDENTIF.  | LOCALIDAD            | FECHA      | C U A N T I A |        | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº   |
|--------------|----------------------------|-----------|----------------------|------------|---------------|--------|-------|------------|--------|
|              |                            |           |                      |            | PESETAS       | EUROS  |       |            |        |
| 340400883330 | J URBAN                    | 22733882  | V.TRAPAGA-TRAPAGARAN | 14.07.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 048.   |
| 340400883614 | J ALVAREZ                  | 09585608  | BURGOS               | 18.07.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.   |
| 340041576447 | I BORJA                    | 13144403  | BURGOS               | 03.08.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 094.2  |
| 340041622457 | EBANAR S A                 | A25065020 | LLEIDA               | 08.06.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 340041414204 | JUMBE CUARENTA Y CUATRO SL | B25398678 | LLEIDA               | 20.03.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RD 1211/90 | 198.H  |
| 340041591904 | G DIEZ                     | 09745589  | LEON                 | 12.07.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 340400900030 | J NUÑEZ                    | 50424262  | ALCORCON             | 16.06.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 340041595545 | E ENCINAS                  | 37668456  | MADRID               | 03.07.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 151.02 |
| 340041590274 | M GUTIERREZ                | 71926211  | AGUILAR DE CAMPOO    | 17.07.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 340041256568 | J FERNANDEZ                | 11444996  | ARCONADA             | 21.02.1999 | 50.000        | 300,51 | 1     | RD 13/92   | 003.1  |
| 340041607328 | R BLANCO                   | 12743113  | ASTUDILLO            | 15.07.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 340041592763 | M BORJA                    | 12780145  | BARRUELO             | 13.07.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 340041579874 | L MARTIN                   | 12694448  | DUEÑAS               | 07.07.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 340041292240 | J FERNANDEZ                | 11444996  | PALENCIA             | 19.05.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 340041628710 | F RODRIGUEZ                | 12081361  | PALENCIA             | 20.07.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 340041373317 | S ANTOLIN                  | 12644719  | PALENCIA             | 08.07.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 154.   |
| 340041581170 | F GARCIA                   | 12680643  | PALENCIA             | 17.07.1999 | 10.000        | 60,10  |       | RD 13/92   | 171.   |
| 340041573744 | S OSORNO                   | 12681083  | PALENCIA             | 12.07.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 340041573884 | J MATEO                    | 12691708  | PALENCIA             | 12.07.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 340041376409 | J MATEO                    | 12691708  | PALENCIA             | 12.07.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 340400987930 | R SANCHEZ                  | 12696863  | PALENCIA             | 16.07.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.   |

| EXPEDIENTE   | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD          | FECHA      | C U A N T I A |        | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº   |
|--------------|--------------|----------|--------------------|------------|---------------|--------|-------|------------|--------|
|              |              |          |                    |            | PESETAS       | EUROS  |       |            |        |
| 340041299660 | S GOMEZ      | 12720903 | PALENCIA           | 30.06.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 340041290930 | C HERNANDEZ  | 12728488 | PALENCIA           | 13.07.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 340041375326 | J JIMENEZ    | 12728796 | PALENCIA           | 10.05.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 340041624946 | J MACHO      | 12757994 | PALENCIA           | 06.07.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 340041624958 | J MACHO      | 12765433 | PALENCIA           | 06.07.1999 |               |        |       | LEY 30/199 | 003.   |
| 340041437009 | E JIMENEZ    | 12768460 | PALENCIA           | 10.04.1999 | 16.000        | 96,16  |       | RD 13/92   | 003.1  |
| 340041376689 | R MONTOYA    | 12773294 | PALENCIA           | 13.07.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3  |
| 340041600401 | J HERNANDEZ  | 25419233 | PALENCIA           | 01.05.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 340041640071 | P AGUADO     | 12720238 | SAN CEBRIAN CAMPOS | 10.08.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 340400881307 | A ALVAREZ    | 12764612 | TARIEGO DE CERRATO | 24.06.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 340041604571 | S GAÑAN      | 12693209 | VILLADA            | 15.07.1999 | 16.000        | 96,16  |       | RD 13/92   | 094.2A |
| 340041572211 | M ZAPATA     | 28228574 | SEVILLA            | 15.07.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 094.2E |
| 340041599915 | H JIMENEZ    | 00408422 | VALLADOLID         | 12.07.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 060.1  |
| 340400885593 | A BARRIO     | 09271253 | VALLADOLID         | 17.07.1999 | 40.000        | 240,40 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 340400882804 | V HERRERO    | 09304208 | VALLADOLID         | 16.07.1999 | 40.000        | 240,40 |       | RD 13/92   | 050.   |
| 340041637035 | J RAMOS      | 29138039 | VALLADOLID         | 27.07.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3  |
| 340400885039 | L BARBA      | 50130673 | VALLADOLID         | 09.07.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.   |

3565

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 3 de septiembre de 1999. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A    | IDENTIF. | LOCALIDAD          | FECHA      | C U A N T I A |        | SUSP. | PRECEPTO   | ARTº  |
|--------------|-----------------|----------|--------------------|------------|---------------|--------|-------|------------|-------|
|              |                 |          |                    |            | PESETAS       | EUROS  |       |            |       |
| 340400873116 | J REGO          | 34900594 | BARCELONA          | 23.06.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400879945 | J SALGADO       | 07753159 | CORBERA DE LLOB    | 23.06.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400880789 | R QUINTANA      | 37678916 | S BOI DE LLOB      | 24.06.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.  |
| 340041612520 | J MENDOZA       | 43501339 | S CUGAT DEL VALLES | 26.04.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340041596318 | I ALVAREZ       | 29036539 | BASAURI            | 21.05.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340400876932 | F SOTO          | 72160133 | BASAURI            | 28.06.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340041592301 | M ESPINA        | 12661841 | BILBAO             | 09.05.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 143.1 |
| 340400876944 | J GATO          | 14589881 | BILBAO             | 28.06.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400867013 | J MADARIAGA     | 30558743 | BILBAO             | 21.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400863378 | M GONDRA        | 30603210 | MUNDAKA            | 29.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400882040 | J RODRIGUEZ     | 14901352 | SANTURTZI          | 05.07.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 349400821215 | J PASCUAL       | 13135532 | BURGOS             | 25.06.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 349041385133 | J SAEZ          | 71275317 | BURGOS             | 18.06.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 072.3 |
| 340400882099 | A GARCIA        | 13295305 | MEDINA DE POMAR    | 05.07.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400878990 | F BAUTISTA      | 52795265 | VILLARREAL         | 02.06.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400866914 | L CEBRIA        | 40270025 | CASSA DE LA SELVA  | 25.04.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400825079 | J ECHEVERRIA    | 16548201 | LOGROÑO            | 04.03.1999 | 40.000        | 240,40 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340041622512 | M DIAZ          | 05372430 | GALAPAGAR          | 21.05.1999 | 5.000         | 30,05  |       | RDL 339/90 | 059.3 |
| 340400861849 | A IGLESIAS      | 06792591 | MADRID             | 10.05.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 050.  |
| 340400876087 | J DIAZ          | 06983405 | MADRID             | 14.06.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340041572818 | J VIEDMA        | 51921315 | MADRID             | 22.04.1999 | 16.000        | 96,16  |       | RD 13/92   | 056.3 |
| 340041622111 | F CORONADO      | 15864270 | MORALZARZAL        | 01.06.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 117.1 |
| 340400866264 | O MARCOS        | 33434375 | ANSOAIN            | 16.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400876865 | J DIEGUEZ       | 34604054 | OURENSE            | 28.06.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340041379587 | C TAPIA         | 03403309 | PALENCIA           | 28.05.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340041653090 | J MACHO         | 12765433 | PALENCIA           | 06.07.1999 | 25.000        | 150,25 |       | RDL 339/90 | 061.3 |
| 340041603840 | D FERNANDEZ     | 71938611 | PALENCIA           | 07.06.1999 | 50.000        | 300,51 |       | RDL 339/90 | 060.1 |
| 340041431240 | J TEJERO        | 71143249 | VENTA DE BAÑOS     | 23.01.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92   | 118.1 |
| 340400866781 | C GARCIA PINTOS | 35132413 | MOURENTE           | 24.04.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400881204 | F RUIZ          | 13712626 | SANTOÑA            | 03.07.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 048.  |
| 340400864498 | M CABALLERO     | 72446800 | MONDRAGON          | 21.05.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92   | 048.  |

| EXPEDIENTE   | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD  | FECHA      | C U A N T I A |        | SUSP. | PRECEPTO | ARTº  |
|--------------|--------------|----------|------------|------------|---------------|--------|-------|----------|-------|
|              |              |          |            |            | PESETAS       | EUROS  |       |          |       |
| 340400881095 | E GONZALEZ   | 03412108 | ISCAR      | 02.07.1999 | 39.000        | 234,39 |       | RD 13/92 | 050.  |
| 340041622937 | C MARTIN     | 03437483 | VALLADOLID | 19.06.1999 | 50.000        | 300,51 | 2     | RD 13/92 | 020.1 |
| 340400860640 | P SALCEDO    | 09522740 | VALLADOLID | 23.04.1999 | 50.000        | 300,51 | 1     | RD 13/92 | 050.  |
| 340400876105 | C BARRIO     | 12180951 | VALLADOLID | 14.06.1999 | 20.000        | 120,20 |       | RD 13/92 | 048.  |
| 340041652309 | J LOZANO     | 13069528 | VALLADOLID | 17.06.1999 | 15.000        | 90,15  |       | RD 13/92 | 117.1 |
| 340400862611 | D GALLEG0    | 16245810 | ZARAGOZA   | 15.04.1999 | 40.000        | 240,40 |       | RD 13/92 | 048.  |
| 340400875204 | J GARRALDA   | 17679383 | ZARAGOZA   | 28.05.1999 | 30.000        | 180,30 |       | RD 13/92 | 048.  |

3565

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaría General. - PLANES PROVINCIALES

#### ANUNCIO DE RECTIFICACION

En el *Boletín Oficial* de la provincia número 107 de 8 de septiembre de 1999, aparece anuncio de contratación de obras por esta Diputación Provincial, mediante sistema de Concurso Abierto.

Advertido error material en el mismo, por el presente y para general conocimiento, se hace la siguiente rectificación:

**DONDE DICE:** Número de obra 131/99-POL. - Denominación: Abastecimiento Mancomunado de agua en la Zona Norte Cerrato, 4.ª Fase en BALTANAS. - Presupuesto: 50.000.000 de pesetas. Clasificación: G-2-c, C-2-c, E-1-c.

**DEBE DECIR:** Número de obra 131/99-POL. - Denominación: Abastecimiento Mancomunado de agua en la Zona Norte Cerrato, 4.ª Fase en BALTANAS. Presupuesto: 50.000.000 de pesetas. Clasificación: A-2-d, C-2-d, E-1-d.

**DONDE DICE:** Número de obra 30/99-PO. - Denominación: Pavimentación C/ La Iglesia en QUINTANA DEL PUENTE. - Presupuesto: 8.000.000 de pesetas..

**DEBE DECIR:** Número de obra 30/99-PO. - Denominación: Pavimentación C/ La Iglesia en QUINTANA DEL PUENTE. - Presupuesto: 8.629.678 pesetas.

Palencia, 9 de septiembre de 1999. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3654

### DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Catastro

#### GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

##### E D I C T O

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el artículo 4.3 del mencionado texto legal, tras la aprobación de una Ponencia de Valores que afecte a la totalidad de los bienes inmuebles de un municipio, la Dirección General del Catastro debe hacer públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último Padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva Ponencia, antes del inicio de las notificaciones individuales de los valores catastrales.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores medios antes referidos, correspondientes a los municipios de Brañosera, Grijota y Husillos, permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Palencia, sita en Doctor Cajal, núm. 4, desde el día 14 de septiembre hasta el día 4 de octubre, en horario de 9 a 14 horas.

Contra los valores catastrales medios indicados podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General del Catastro o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 6 de septiembre de 1999. - El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja. 3637

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### QUEMA DE RASTROJOS

Delegación en los Alcaldes de la facultad de conceder la autorización en fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales.

Publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 87 de fecha 23 de julio de 1999, la circular sobre quema de rastrojos y al objeto de articular un sistema más ágil de tramitación de las solicitudes de quemas de rastrojos, esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el punto 1.5 de dicha circular ha resuelto delegar en los Alcaldes la facultad de conceder las autorizaciones pertinentes para la quema de rastrojos a partir de los días que figuran en la citada circular, en Fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales, que se soliciten dentro de los respectivos términos municipales.

Las quemas de rastrojos así autorizadas tendrán la obligación de cumplir toda la normativa vigente, y especialmente lo estipulado en la citada circular, siendo de aplicación todos los artículos de la misma.

Palencia, 6 de septiembre de 1999. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces. 3650

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 3.032).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IX, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B.O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red aérea-subterránea de Baja Tensión, de 1.715 metros de longitud, a 380 voltios, en Cobos de Cerrato.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 54/1997, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente Resolución.

Palencia, 2 de agosto de 1999. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3345

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## CONFEDRACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

*Secretaria General*

A N U N C I O

D. Aniano Bravo Calderón, D.N.I. 12.593.248 con domicilio en Villallano (Palencia) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo-balsa, en el término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

### Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo-balsa cuyas dimensiones son 6 x 15 m. en planta y 4 m. de profundidad.

El caudal de agua solicitado es de 1'193 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 1'988 Has., correspondientes a la parcela 15-2 del Polígono 506 del término municipal de Pomar de Valdivia - Entidad Local Menor de Villallano- (Palencia).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pomar de Valdivia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-20.704-PA.

Valladolid, 16 de agosto de 1999. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3465

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Area de Desarrollo Económico y Empleo*

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A POTENCIAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA. PALENCIA FOMENTA '99**

#### I. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

##### Art. 1. - Objeto:

Fomentar la implantación y desarrollo de proyectos empresariales, que mejoren el atractivo de la ciudad de Palencia como centro de Inversiones, frente a otras áreas alternativas, mediante la promoción y dinamización del Polígono Industrial de Villalobón, ampliando las actuaciones del convenio firmado con SEPES (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo).

##### Art. 2. - Beneficiarios

Las empresas de nueva creación que se implanten en el Polígono Industrial de Villalobón del municipio de Palencia, las ya existentes que se trasladen al mencionado polígono y aquellas que estando ya ubicadas en el mismo procedan a la ampliación de sus instalaciones o de sus centros de trabajo, en dicho polígono.

##### Art. 3. - Ayudas

- Subvención para empresas de nueva creación o nueva implantación en el Polígono Industrial de Villalobón: equivalente a:

- El importe del Impuesto de Actividades Económicas durante el primer año.
- La tasa de la Licencia de Apertura.
- 50% de los gastos de constitución.

Hasta un máximo de 500.000 ptas.

- Subvención para la adquisición de suelo industrial ofertado por SEPES y gestionado por la Oficina de Promoción Económica del Ayuntamiento de Palencia, del 3% del precio de la parcela adquirida, entendiéndose dicho precio sin IVA.

- Subvención de tres puntos del tipo de interés del préstamo que para las inversiones para la instalación de la empresa obtenga el beneficiario, hasta un máximo de 800.000 ptas. Para su cuantificación se tomará como referencia el tipo de interés del préstamo, el plazo de amortización de tres años y el sistema de cuotas constante (francés).

##### Art. 4. - Requisitos

- Ser PYME:

- \* Plantilla inferior a 250 trabajadores.
- \* Volumen anual de negocios inferior a 3.000 millones de pesetas.

\* Activo neto inferior a 1.500 millones de pesetas.

\* No estar participadas por grandes empresas en un porcentaje superior al 25% de su capital.

- No proceder de cambio de forma jurídica de empresas preexistentes en el municipio de Palencia.
- Proyecto global de Inversión que conlleve el desarrollo de una actividad empresarial.
- Generación de nuevos empleos en el nuevo centro de trabajo.
- Adquisición de suelo industrial dentro del Polígono Industrial de Villalobón, en el municipio de Palencia, y de suelo ofertado por SEPES para el caso de la subvención del 3% del precio de la parcela. En este caso, la superficie máxima subvencionable no puede exceder del cuádruplo de la edificada en planta baja.
- Inicio de las obras en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de resolución de la concesión de la subvención.
- Plazo máximo de ejecución de las obras de instalación de un año desde la concesión de la licencia de obras.
- La subvención, en todo caso, estará condicionada al buen fin de la instalación empresarial.

#### Art. 5. - Solicitud

A) Las solicitudes deberán presentarse en instancia normalizada en el registro municipal, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal si el solicitante es persona jurídica o de la tarjeta acreditativa del número de Identificación Fiscal y del D.N.I. si es persona física.
- En caso de empresa ya creada, de nueva instalación en el término municipal: Copia simple o fotocopia compulsada de la Escritura o Acta de Constitución y estatutos de la sociedad (si está constituida como persona jurídica), datos de los promotores, y fotocopia compulsada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Memoria explicativa del proyecto empresarial, identificando a el/los promotor/es, domicilio actual y teléfono de contacto, plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, puestos de trabajo que se crean y calendario de ejecución del proyecto.
- Justificación a la fecha de solicitud, en la forma prevista en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de estar al día en las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- Certificado de la Recaudación municipal de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad y, en su caso, cuantías concedidas y compromiso de comunicar cualquier solicitud y concesión posterior de las mismas.
- Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentada ante la entidad financiera, en su caso.
- Cualquier otra documentación que teniendo relación con el objeto de esta subvención pueda servir para una mejor identificación del solicitante.

B.1) Con posterioridad a la aprobación de la subvención por la Comisión de Gobierno, en el plazo de treinta días desde su notificación, se acompañará la siguiente documentación:

- Copia simple o fotocopia compulsada del contrato de propiedad de la parcela o inmueble objeto de subvención, en su caso.
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo, en su caso, con indicación de las características del mismo.

B.2) En el plazo de diez días desde su concesión, aportación de fotocopia debidamente compulsada de la licencia de obras expedida por este Ayuntamiento.

B.3) En el plazo máximo de un año desde la concesión de la licencia de obras se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de haber abonado los gastos de constitución de la empresa.
- Fotocopia compulsada de la Licencia de Apertura y del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el nuevo centro de trabajo, así como los justificantes de pago al Ayuntamiento de Palencia.
- TC-2 de los seis primeros meses de funcionamiento de la empresa.
- Justificantes acreditativos de las inversiones realizadas, en su caso.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Palencia, podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

#### Art. 6. - Plazo de solicitud

Desde la fecha de publicación en el B.O.P., hasta el 15 de noviembre de 1999.

**La solicitud debe presentarse con anterioridad a producirse el alta en el Impuesto de Actividades Económicas y a la fecha de compra de la parcela.**

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas, en función del orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Palencia.

#### Art. 7. - Procedimiento

El Ayuntamiento de Palencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, concederá o denegará los beneficios solicitados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, desde la fecha de entrada en el Registro Municipal de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido debidamente cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En el caso de no completarse la documentación requerida, así como en el caso de presentación de solicitudes fuera de plazo, éstas quedarán automáticamente desestimadas.

Una vez aprobada la misma por la Comisión Municipal de Gobierno, en los plazos señalados en el art. 5, apartados B.1), B.2), y B.3) de estas bases, deberán aportarse los documentos justificativos allí exigidos.

Transcurrido el plazo citado anteriormente sin haber recaído resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

Los acuerdos y resoluciones que se adopten se notificarán por los medios establecidos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Art. 8. - Pago.

El abono de la subvención concedida para la adquisición de suelo industrial se hará en el plazo de tres meses desde la presentación de la documentación especificada en el art. 5.B.1).

El pago del importe de los gastos de constitución de la empresa, se hará en el plazo de tres meses desde la presentación acreditativa de haberse abonado dichos gastos.

El pago de la subvención equivalente al Impuesto de Actividades Económicas y de la Licencia de Apertura, se realizará en el mismo plazo de tres meses desde la presentación acreditativa de haber efectuado el pago al Ayuntamiento de Palencia, según lo establecido en el art. 5.B.3.)

La subvención parcial de intereses del préstamo, se regirá por lo establecido en la convocatoria de subvención a la financiación de nuevas empresas. Dicho importe se destinará a la amortización parcial del principal del préstamo concedido.

## II. FINANCIACION DE "NUEVAS EMPRESAS"

### Art. 9. - Objeto

Estimular la creación de nuevas empresas, facilitando su acceso a la financiación, mediante la reducción parcial del interés del préstamo que soliciten.

A tal fin, en la Oficina de Promoción Económica existe un servicio de información a la financiación empresarial que orientará a las PYMES de aquellas líneas de financiación que les sean más ventajosas.

### Art. 10. - Beneficiarios

Aquellos que creen nueva empresa, independientemente de su forma jurídica, individual o societaria, o desarrollen alguna actividad profesional, en la ciudad de Palencia.

En ningún caso, se considerará nueva empresa el cambio de forma jurídica o adquisición de derechos de traspaso de empresas preexistentes.

### Art. 11. - Tipo de Ayuda

Subvención de tres puntos del tipo de interés del préstamo que para las inversiones para la instalación de la empresa obtenga el beneficiario hasta un máximo de 500.000 ptas. Para su cuantificación se tomará como referencia el tipo de interés del préstamo, el plazo de amortización de tres años y el sistema de cuotas constantes (francés).

Será financiable la inversión nueva en Inmovilizado, bien sea material o inmaterial.

En ningún caso se financiarán reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, circulante, o derechos de traspaso.

### Art. 12. - Solicitud

A) Las solicitudes deberán presentarse conforme a instancia formalizada en el registro municipal, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal si el solicitante es persona jurídica o de la tarjeta acreditativa del N.I.F. y del D.N.I. si el solicitante es persona física.
- Memoria descriptiva del proyecto a desarrollar, identificando al promotor/es, domicilio actual y teléfono de contacto, plan de inversiones a realizar, fuentes de financiación, puestos de trabajo que crea y calendario de ejecución del proyecto.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y certificado de la Recaudación municipal de hallarse al corriente de pago en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración responsable de ayudas solicitadas u obtenidas con la misma finalidad.
- Acuse de recibo de la solicitud de préstamo presentada ante la entidad financiera.

B) Con posterioridad a la aprobación de la subvención por la Comisión de Gobierno, en el plazo máximo de seis meses desde su notificación, se acompañará la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de la sociedad, en su caso, y acreditación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Certificado de la entidad financiera acreditativo de haberse concedido la operación de préstamo, en su caso, con indicación de las características del mismo.
- Justificantes acreditativos de las Inversiones materializadas, por importe equivalente al préstamo objeto de la subvención.

Con independencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Palencia podrá requerir la documentación complementaria precisa para una mejor valoración y comprensión de la solicitud.

### Art. 13. - Plazo de solicitud

Desde la fecha de publicación en el B.O.P., hasta el 15 de Noviembre de 1999.

**La solicitud debe presentarse con anterioridad a producirse el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.**

Las solicitudes se resolverán hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias asignadas, en función del orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento de Palencia.

### Art. 14. - Procedimiento

El Ayuntamiento de Palencia, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, concederá o denegará los beneficios solicitados.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de dos meses, desde la fecha de entrada en el Registro Municipal de la solicitud de las subvenciones.

Si la solicitud no hubiera sido cumplimentada o no se acompañara de alguno de los documentos anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En el caso de no completarse la documentación requerida, así como en caso de presentación de solicitudes fuera de plazo, éstas quedarán automáticamente desestimadas.

Una vez aprobada la misma por la Comisión Municipal de Gobierno, deberán aportarse los documentos justificativos exigidos en el art. 12 B), en el plazo allí señalado.

Transcurrido el plazo citado anteriormente sin haber recaído resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

Los acuerdos y resoluciones que se adopten se notificarán por los medios establecidos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Art. 15. - Pago

Se procederá al abono de la subvención aprobada, en el plazo de dos meses desde la presentación de la documentación establecida en el art. 12. B). Para ello se habrá de acreditar la justificación de la inversión materializada por importe equivalente al préstamo objeto de la subvención. En el caso de la no justificación de la totalidad del mismo, procederá el recálculo de la cantidad subvencionada al nuevo importe justificado.

El importe de la subvención a la financiación de préstamo, se destinará a la amortización parcial del principal del mismo.

El pago de la subvención quedará condicionado a la presentación de la documentación indicada anteriormente.

**NORMAS COMUNES Y DE PROCEDIMIENTO****Art. 16. - Criterios de selección**

Las subvenciones se otorgarán por orden de entrada de las solicitudes, siempre y cuando se ajusten a los criterios fijados en los arts. 2 y 10 (beneficiarios) respectivamente en cada una de las líneas de subvención, así como al resto de los requisitos exigidos en esta convocatoria y a la presentación de la documentación completa, en tanto exista consignación presupuestaria.

**Art. 17. - Gastos subvencionables**

Tendrán la consideración de inversiones subvencionables los gastos realizados por los siguientes conceptos:

- Terrenos y bienes naturales.
- Edificios y construcciones.
- Compra de local.
- Acondicionamiento de local.
- Elementos de transporte (siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial).
- Maquinaria y herramientas.
- Equipo informático.
- Equipo de oficina.
- Mobiliario.
- I + D y otros activos intangibles.

Los conceptos subvencionables se entenderán excluido el I.V.A.

**Art. 18. - Concurrencia de ayudas o subvenciones**

El importe de las ayudas o subvenciones reguladas en la presente Orden no podrá ser en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad por el beneficiario.

**Art. 19. - Información de los cambios que se produzcan**

Será necesario justificar documentalmente durante un Período de tres años desde el otorgamiento de la subvención, los cambios de titularidad, de razón social o las subrogaciones que se produzcan en las Empresas solicitantes y/o beneficiarias de cualquier subvención solicitada y concedida al amparo de esta convocatoria, en el momento en que se produzca.

**Art. 20. - Financiación**

Para el otorgamiento de las subvenciones comprendidas en las presentes bases se utilizará el crédito disponible en el concepto 77000.03 de Financiación de Créditos a Inversiones destinándose un total de diez millones y 77001.03 de Financiación de Suelo Industrial destinándose un total de ocho millones de pesetas, todas ellas pertenecientes al Programa presupuestario 32200, promoción de empleo.

**Art. 21. - Seguimiento, inspección y control**

El Ayuntamiento de Palencia se reserva la facultad de someter a los beneficiarios al seguimiento y control que estime oportuno, con el fin de garantizar el buen fin de la subvención otorgada, para lo que podrá realizar las visitas de inspección que crea convenientes.

**Art. 22. - Incumplimiento**

En los supuestos en que los beneficiarios incumplieran cualesquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en las Resoluciones de concesión, la Comisión de Gobierno podrá declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las ayudas percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención. En todo caso se establece un período de dos años para el ejercicio de control de la actividad subvencionada.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Para el desarrollo de los distintos programas se utilizará el crédito disponible en los conceptos del programa presupuestario de promoción de empleo.

Las presentes bases serán también de aplicación durante el ejercicio 2000 si en el respectivo presupuesto existiese disponibilidad de crédito para esta finalidad. La apertura del plazo de solicitudes para cada uno de los años señalados se aprobará por la Comisión de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como las modificaciones y adaptaciones que se introduzcan en las presentes bases.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Con carácter excepcional las empresas que se hayan constituido dándose de alta en el impuesto de Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que proceda, en el período comprendido entre el día 1 de noviembre de 1998 y la fecha de publicación de las presentes Bases, o que hayan adquirido la parcela en ese período de tiempo podrán acogerse a las ayudas establecidas en cualquiera de los dos programas, para lo cual dispondrán del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Palencia, 30 de agosto de 1999. - El Concejal Delegado de Desarrollo Económico y Empleo, Gabriel Castañeda Santos.

3631

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****A N U N C I O**

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 19 de agosto de 1999, por el que se convoca concurso para la contratación de la asistencia en la Redacción del PLAN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL SECTOR DE HOSTELERIA, RESTAURACION Y TURISMO.

**1. - ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Núm. de Expediente: 121/99.

**2. - OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: La contratación de la asistencia para la Redacción de un Plan para la Mejora de la Calidad del Sector de Hostelería, Restauración y Turismo.
- b) Lugar de ejecución: Palencia.
- c) Plazo de ejecución: Ochenta días naturales.

**3. - TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.**

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: CONCURSO.

**4. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

- Importe total: 7.600.000 pesetas.

**5. - GARANTIAS:**

- Provisional: 152.000 pesetas.
- Definitiva: 304.000 pesetas.

**6. - OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Palencia.
- b) Domicilio: C/. Mayor núm. 7. Dpto. de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Palencia 34002.
- d) Teléfono: 979-71-81-84.

- e) Telefax: 979-71-81-18 ó 71-81-38.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información:  
 Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

**7. - REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Ninguna.

**8. - PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.**

- a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el *Boletín Oficial* de la provincia. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas, fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.<sup>a</sup> - Entidad: Ayuntamiento (Secretaría General).  
 2.<sup>a</sup> - Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.  
 3.<sup>a</sup> - Localidad y Código Postal: Palencia 34001.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): TRES MESES.

**9. - APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Ayuntamiento.  
 b) Domicilio: Plaza Mayor núm. 1.  
 c) Localidad: Palencia.  
 d) Fecha: El quinto siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio.  
 e) Hora: Trece horas.

**10. - GASTOS DE ANUNCIOS.**

- Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

Palencia, 27 de agosto de 1999. - El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Elisa Docio Herrero.

3630

**CARRION DE LOS CONDES**

**E D I C T O**

Solicitada por D. Jesús Oscar Caminero Pérez licencia de actividad para la instalación de casa rural (2) en calle Plaza Conde Garay, 7, de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de quince días, durante el que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 6 de septiembre de 1999. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3635

**CASTRILLO DE ONIELO**

**E D I C T O**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 11 de agosto de 1999, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario n.º 1/99. Dicho expediente se

expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo de Onielo durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Castrillo de Onielo, 27 de agosto de 1999. - La Alcaldesa, Pilar Estrada Castrillo.

3608

**PEDROSA DE LA VEGA**

**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1999, la modificación sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición al público, se eleva a definitivo el acuerdo.

Al mismo tiempo se publica texto integro de las disposiciones objeto de modificación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

- A) El tipo de gravamen será el 0,50 por ciento.

Pedrosa de la Vega, 6 de septiembre de 1999. - El Alcalde, José María Marcos Salas.

3633

**V I L L O D R E**

**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación de fecha 7 de septiembre de 1999 el Pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la corta de 1.228 árboles, unos 550 m<sup>3</sup>, en el cauce y márgenes del río Pisuerga, se expone al público por plazo de ocho días para reclamaciones y en caso de no haberlas continuará computándose el plazo para la celebración de la subasta, conforme a las condiciones de licitación en extracto:

1. - *Objeto del contrato:* Adjudicación mediante subasta de 1.228 árboles, unos 550 m<sup>3</sup>, en el cauce y márgenes del río Pisuerga.

2. - *Tipo de licitación:* 3.000.000 de pesetas, al alza.

3. - El pago se realizará en el momento de la adjudicación definitiva y firma del contrato.

4. - *Garantía:* Se fija en 25.000 Ptas la provisional y en 50.000 pesetas la definitiva.

5. - *Presentación de proposiciones:* Veinte días desde la presentación de proposiciones, pudiendo presentarlas ante el Ayuntamiento los martes de 17,30 a 20 horas, o bien por los medios que establece la Ley.

6. - *Apertura de proposiciones:* El día siguiente hábil de oficina al que venza el plazo de presentación.

**Modelo de proposición**

D....., mayor de edad, en nombre propio o en representación de ....., con NIF o CIF ....., domiciliado en ....., enterado del pliego de condiciones para al adjudicación de 1228 árboles en el cauce y márgenes del río Pisuerga, acepto tomar parte en la subasta y ofrezco la cantidad de ..... ( en número y letra )

Acompaño documento acreditativo de haber constituido la fianza.

Villodre, 8 de septiembre de 1999. - El Alcalde, Santiago Merino Herranz.

3645